

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 17 de Febrero de 1897.

Parada y Convoy: Cazadores núm. 10.—Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 9.—**Jefe de día:** el Comandante de Cazadores núm. 9, D. Rafael Gonzales Escoriss.—**Imaginería:** otro del núm. 10, D. Fernando Gomez Salazar.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** el Comandante de Cazadores núm. 7, D. Luis Salazar del Valle.—**Hospital y provisiones:** Caballería núm. 31, 2.º Capitan.—**Vigilancia de á pie:** núm. 72, 1.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta, Artillería.**

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE.

ISLAS BRITANICAS.—INGLATERRA

Cambio en las boyas del canal Freeman, proximidades de Boston.

(Notice to Mariners, núm. 404. London, 1896.)

Núm. 1.172, 1896.—En las boyas del canal Freeman, en el Lynn Deep y el Boston Deep, se han efectuado los siguientes cambios:

- 1.º Una nueva boya, cónica pintada de negro, ha sido fondeada en la orilla N. del canal, á 3,1 millas al N. 76º W. de la luz anterior del canal Freeman y al S. 20º W. de la valaza de Knock.
- Situación aproximada: 25º 58' N. por 6º 27' 40" E.
- 2.º Una boya plana, pintada de blanco y negro, ha sido fondeada en la orilla S. del canal, á 3,1 millas al N. 72º W. de la luz anterior y al S. 1.º W. de la valaza de Knock.
- 3.º La boya fondeada en la orilla N. de la entrada W. del canal Freeman (á partir del Boston Deep), que era cónica, blanca, ha sido remplazada por una boya esférica, pintada á fijas horizontales negras y blancas, y coronada por un palo con diamante (paralelogramo).

Carta núm. 239 de la sección II.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

Manila, 15 de Febrero de 1897.—Habiendo sufrido extravío los billetes números 4, 1853, 5644, 5645, 7.445, 7.446, 8.806, 8.807, 17.524 y 19.536, del sorteo de la Lotería de estas Islas que ha de celebrarse el día 18 del corriente, consignados á la

Administración Delegada de Hacienda de Catanduanes: Visto el art. 14 de la Instrucción de la Renta de Loterías; esta Intendencia general declara nulos los diez expresados billetes, que dando sin valer ni efecto alguno.

Publíquese en la *Gaceta oficial* de esta Capital para general conocimiento, dese cuenta á la Intervención general del Estado y para su cumplimiento vuelva al Negociado.—J. Gutiérrez de la Vega.—Es copia El Subintendente P. O., J. Maury.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo del mes actual, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer	19.279
Id. id. en el día de hoy.	420
Total vendidos.	19.699

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 15 de Febrero de 1897.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Marzo próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	10.517
Id. id. en el día de hoy.	1.100
Total vendidos.	11.617

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 15 de Febrero de 1897.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

Sección de Impuestos directos.

Negociado 3.º

Como ampliación al pliego de condiciones para contratar por un trienio el servicio de conducción á su país de los chinos indocumentados é insolventes, publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 345 de 25 de Diciembre, último del Excmo. é Ilmo. Señor Intendente general, de acuerdo con la Sección de Impuestos directos, ha dispuesto la adición de una cláusula más en dicho pliego, viniendo esta á ser la 11.ª del de las «Condiciones generales para la Subasta», la cual es la siguiente:

«11. A más de los tres años señalados en la condición 10.ª del pliego de condiciones, el contratista queda obligado á seguir prestando el servicio por seis meses más, caso de que este no se hubiere adjudicado á otro postor y de convenirse así á la Hacienda, pudiendo ser relevado en cualquier época durante este periodo de ampliación si así lo dispusiera esta Intendencia general.»

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, la cual se anunciará previamente.

Manila, 13 de Febrero de 1897.—El Subintendente, Ferrer. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De órden del Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad se saca por tercera vez á pública subasta para su adjudicación al mejor postor la contrata del suministro de materiales con destino á la conservación y mejora de las vías públicas del término municipal, con entera

sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas publicados en la *Gaceta oficial* número 332 de 12 de Diciembre último.

El tipo para la subasta será en progresión descendente, el de la cantidad de pfs. 1'80 por cada méτρο cúbico de piedra partida, el de la de pfs. 1'º por méτρο cúbico de grava y el de la de pfs. 0'60 por méτρο cúbico de arena, tierras ó escombros.

Los pliegos de las proposiciones para tomar parte en la licitación deberán contener además de la carta de pago de depósito provisional, el documento que acredite la personalidad del licitador, según está mandado y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea superior al tipo señalado.

El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del Excmo. Ayuntamiento en la sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 10 de Marzo próximo á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Febrero de 1897.—Bernardino Marzano. 3

Habiéndose padecido un error material en la *Gaceta oficial* de los días 8, 9 y 10 del presente mes para la celebración de la segunda subasta de 1.600 toneladas métricas de carbón de piedra con destino al servicio de las máquinas elevatorias de Santolan, consignando como tipo de la tonelada métrica, la cantidad de pfs. 11'50 el de procedencia de Australia, en vez de la de pfs. 11'80 que corresponde y subsanado dicho error de órden del Ilmo. Sr. Alcalde Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se anuncia de nuevo la indicada subasta con el tipo rectificado de pfs. 11'80, quedando nulo y sin valor el inserto en la *Gaceta* de los expresados días 8, 9 y 10 y haciéndose constar que regirá para aquella subasta, el anuncio que á continuación se expresa.

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y por decreto del Sr. Alcalde de 4 del actual, se ha señalado el día 27 del corriente mes á las diez de su mañana, para contratar por segunda vez en subasta pública, el suministro de mil seiscientas toneladas de carbón de piedra, con preferencia de Filipinas, ó en su defecto de procedencia de Australia, con destino al servicio de las máquinas elevatorias del abastecimiento de aguas potables á esta Capital, bajo el tipo de 11 pesos 80 céntimos la tonelada métrica el de Australia, en progresión descendente.

Si se presentaran proposiciones de carbón de Filipinas no se adjudicará la subasta en ningún caso hasta que por los trámites que establece el decreto del Gobierno general de 25 de Agosto de 1893, se determine el precio proporcional que á cada una de estas proposiciones corresponda, con respecto á la más ventajosa del carbón de Australia, para ello se acompañarán por los proponentes muestras del combustible ofrecido y visto el resultado se adjudicará el servicio al mejor postor.

El acto del remate, tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de dicha Corporación Municipal, en la Sala Capitular de sus Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, á los que

acompañará por separado la Cédula personal del proponente y una carta de pago por valor de trescientos sesenta y ocho pesos pfs. 368 que se ingresará en la Caja de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo señalado al Carbón de Australia.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de N. enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, para contratar el suministro de mil seiscientas toneladas métricas de carbón con preferencia el de Filipinas, así como de las instrucciones de subastas, pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, que han de regir en la contrata; se comprometo á tomarla por su cuenta con entera sujeción á los referidos pliegos por la cantidad de tonelada métrica en letra y en número.

(Fecha y firma).

Nota.—El sobre de cada proposición llevará este rotulo: Proposición para la subasta del suministro de combustibles, anunciada por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Manila.

Manila, 10 de Febrero de 1897.—Bernardino Merzano. 1

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 1.º de Marzo próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Batangas, sillan, 1.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del pueblo de Lobó dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de ciento cincuenta y tres pesos quince céntimos (pfs. 153'15) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación, inserto en la *Gaceta* núm. 46 de 15 de Febrero próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Febrero de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

FACTORIA DE UTENSILIO MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, petróleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma y algodón en rama se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Guao núm. 2 hasta las once de la mañana del día 25 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan acompañadas á las mismas nota de los precios.

El petróleo será de clase superior envasado en latas y esjones de madera.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cosido sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

Las velas, serán de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

El algodón, será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños procedente del conocido en el país con el nombre de bubuy.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesado y medidos á entera satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la

caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles. Manila, 15 de Febrero de 1897.—El Comisario de Guerra Interventor, Alberto Orduña.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios militares de esta plaza.

Don N. N. vecino de domiciliado en la calle de núm. enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* convocando licitadores para el concurso del día de hoy me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Petróleo de clase superior marca cometa á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo. pfs. 0 00

Aceite de coco de la Laguna, claro, limpio y sin mal olor á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo. 0'00

Velas de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo. 0'00

Algodón en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo. 0 00

(Fecha y firma del proponente.)

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, harina de trigo de clase superior fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, paláy del llamado de Factoría y leña, de Masbate en rajas bien secas, se admiten en el mismo sito en la calle de Guao núm. 2 proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los días no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el día 25 del mes actual á las 9 de su mañana que teniendo á la vista las ofertas hechas, así como las muestras de los artículos se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ello.

La entrega de los artículos adquiridos tendrá lugar en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesado y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor del servicio, siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

Manila, 15 de Febrero de 1897.—El Comisario de Guerra Interventor, Alberto Orduña.

MODELO DE PROPOSICION

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias militares de esta plaza

Don N. N. vecino de domiciliado en la calle de núm. enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* convocando licitadores para el concurso del día de hoy me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Harina de trigo de clase superior fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de un saco. pfs. 0 00

Arroz blanco de Pangasinan limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando muestra de un caván. 0 00

Paláy del llamado de Factoría á (tantos pesos tantos céntimos en letra) acompañando muestra de un caván. 0'00

Leña de Masbate en rajas bien secas á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de dicho artículo. 0'00

(Fecha y firma del proponente.)

INSPECCION GENERAL DE MONTES.
Instancias obrantes en la Junta provincial de Ho- según relaciones remitidas por el Presidente de cha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Guimba.

Nombres de los interesados. Nombres de los interesados

D. Lorenzo Gayotin	D. Pedro Genovalin
Mariano Gagaritan	Petrona Genovea
Manuel Geolaguio	Raymundo Gayong
Mateo Garay	Saturnino Gelvacion
Marcos Gerongani	Sergia Gayona
Mateo Genocca	Sixto Gayangos
Manuel Gomez	Santiago Geminga
Mariano Genocca	Severino Gariel
Mariano Tamara	Simón Gotera
Modesto R. Gerona	Serapio Gonzalez
Manuel Gauan	Tomas Goyorgor
Mariano Terreblanca	Tiburcio Girado
Nicolás Gamigalao	Toribio Glogo
Nicolás Gimano	Timoteo Gimeno
Pedro Gargaritano	Toribio Guaraya
Pedro Germino	Tomás Gayapa
Pedro Gayongo	Tomás II.
Pedro Gariel	Vicente Granada
Pastora Gantorota	

(Se continuará.)

COMISARIA INTERVENCION DEL HOSPITAL DE MARINA EN CAÑACAO.

Dispuesta por el Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de este Apostadero y Escuadra, superior decreto de 9 del actual la celebración de concurso público para la adquisición de las ropas y efectos que son necesarios en este Hospital de reemplazo de los utilizados durante el 2.º trimestre de 1896-97, se anuncia al público que dicho acto se verificará en este Establecimiento el día 4 de Marzo próximo á las 9 en punto de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones y relación valorada que se insertan á continuación.

Cañacao, á 12 de Febrero de 1897.—José Pato.

Pliego de condiciones para subastar varias ropas y efectos que se necesitan en el Hospital de Marina de Cañacao en este Apostadero en reposición de los declarados inútiles en el 2.º trimestre de 1896 á 97 redactado con arreglo á la Real orden de 21 de Abril de 1882.

1.ª El contratista se obliga á entregar en el Hospital de Marina de Cañacao las ropas y efectos comprendidos en la adjunta relación, sujetándose en un todo á las muestras que estarán de manifiesto en el expresado Establecimiento.

2.ª Para la entrega de los referidos efectos se fija el plazo improrrogable de veinte días contar desde la fecha en que se le comunice al contratista la adjudicación definitiva. Si no tuviera lugar la entrega en el plazo antes señalado ó no se verificase la reposición de los géneros que se desechen en el reconocimiento, en el que establece para tal objeto la condición 3.ª, se impondrá al contratista la multa de un dos por ciento del valor al precio de la adjudicación de los que deje de entregar ó de reponer por cada día de demora; y si esta condición de diez días en cualquiera de dichos casos no se cumpliera, rescindiré el contrato con adjudicación de la fianza á favor de la Hacienda, y subsistencia de las multas impuestas.

3.ª Las ropas y demás efectos serán reconocidos á su entrega por la Junta que nombre la autoridad superior del Apostadero, desechando en el acto las que no reúnan las condiciones marcadas, quedando obligado el contratista á reponerlas en el término de diez días, y de no verificarlo se le impondrá una multa en los términos expresados en la condición anterior.

4.ª El contratista remitirá los expresados efectos al Hospital, con los documentos que previene la instrucción de contabilidad vigente.

5.ª El remate tendrá lugar ante Junta

económica del Establecimiento, presidida por el Sr. Comisario Interventor del mismo, según Real orden de 23 de Junio de 1892, en el día y hora que previamente se anunciará en la Gaceta de Manila.

6.a Las proposiciones se referirán al total de los efectos y á los precios que señalan, con una baja de un tanto por ciento extensiva á todos ellos.

7.a Serán desechadas las proposiciones, en el caso, que no se acomoden ó lo prevenido en la cláusula anterior, y las que no se ajusten al modelo inserto al final de este pliego; tampoco serán admitidas las que se presenten sin talón que acredite la constitución del depósito á que se refiere la condición 9.a ó las que se presenten con raspaduras ó enmiendas.

8.a El pago de las entregas que el contratista verifique, tendrá lugar en la caja de la Tesorería general de Hacienda pública de estas islas, por medio de libramientos expedidos por la Ordenación de Marina del Apostadero á los quince días siguientes de la notificación del total de las entregas.

9.a Se fija como garantía para tomar parte en la licitación la suma de veinte pesos y la de cuarenta pesos como fianza para responder al cumplimiento de la contrata, ambos depósitos se impondrán en la caja general de depósitos ó en la Administración de Hacienda pública de esta Capital, en metálico ó en valores públicos, con arreglo al Real Decreto de 29 de Agosto de 1876.

10. La fianza debe quedar constituida á los diez días de notificarse al adjudicatario la aceptación definitiva del remate; y no será devuelta hasta que el adjudicatario justifique haber satisfecho el tanto por ciento con que fueron gravados en el libramiento ó libramientos que origine este contrato.

11. Si en el día que señala la condición anterior no repusiere el adjudicatario la fianza prevenida, se tendrá por rescindido el contrato á su perjuicio para los fines expresados en el art. 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

12. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine la publicación de anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales, e de los que correspondan por arancel al Escribano, y la asistencia y redacción del acta de remate de los de cinco ejemplares de la Gaceta de Manila, que se haya publicado el pliego de condiciones.

13. Además de las condiciones expresadas, se registrarán para este contrato y su pública licitación las reglas de generalidad aprobadas por el excmo. Almirantazgo en 31 de Marzo de 1869, en cuanto no se opongan á las particulares contenidas en este pliego.

Cañacao, á 4 de Febrero de 1897.—José de Pato.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe por sí ó en nombre de hace presente: que enterado del pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. para subsanar varias ropas y efectos con destino al Hospital de Cañacao, se compromete entregar dichos efectos en las fechas marcadas á los precios tipos con la baja de pesos por ciento expresándolas por letras.)

(Fecha y firma del proponente)

Nota.—Los licitadores tienen el deber de consignar su domicilio y el punto de su residencia.

Hospital de Marina en Cañacao. 2.º Trimestre de 1896-97.

Relación valorada de las ropas y demás efectos que se sacan á concurso público y precios que han

de servir de tipo para los mismos en reemplazo de los inutilizados durante el indicado trimestre

Cantidad.	Unidad.	DESIGNACION.	Precio		Importe
			tipo.	Importe	
			Pesos	P s	C s
Lote 1º					
5 N.º	Cortinas	de guingon azul para ventanas.	3'00		15'00
12	Id.	de lona guarnida para caídas	20'00		240'00
25	Mesas	de narra pequeñas para enfermos	7'00		175'00
2	Farojes	de hoja de lata con cuatro cristales	1'50		3'00
140	Calzoncillos	de coco blanco	0'60		84'00
6	Id.	de lana ó franela.	1'60		9'60
140	Gamisas	de coco blanco	0'90		126'00
5	Id.	de lana ó franela	2'00		10'00
18	Coichas	de hilo de algodón	2'00		36'00
4	Colchonetas	con relleno de id.	3'00		12'00
60	Fundas	para almohadas de coco blanco.	0'30		18'00
7	Mantas	de lana ó franela.	4'00		28'00
12	Mosquiteros	de macelina istada	2'60		31'20
12	Petates	de burí	0'75		9'00
50	Sábanas	de coco blanco	1'00		50'00
50	Servilletas	de algodón estampado	0'25		12'50
15	Tohallas	de pelusa de id.	0'40		6'00
50	Cucharas	de peltre para ranchos.	0'20		10'00
30	Cuchillos	con cabo de hueso	0'30		9'00
6	Orinales	de porcelana.	1'50		9'00
48	Platos	soperos de id.	0'20		9'60
48	Id.	llanos de id.	0'20		9'60
40	Tenedores	de hierro con cabos de hueso.	0'30		12'00
18	Tazas	para caldos de porcelana	0'20		3'60
18	Platillos	para id. de id.	0'20		3'60
36	Vasos	de cristal para agua	0'15		5'40
36	Id.	de id. para vino.	0'10		3'60
2	Basines	de barro de china	3'50		7'00
2	Jarros	con baño de porcelana.	2'00		4'00
24	Posillos	ó jcaras.	0'15		3'60
24	Platillos	para id.	0'15		3'60
1	Aparador	de madera ordinaria con puertas de regilla metálica y dos cajones interiores.	30'00		30'00
4	Ollas	de hierro con baño de porcelana.	1'50		6'00
3	Caserolas	de id. con id. de id.	1'50		4'50
2	Cafeteras	de id. con id. de id.	2'50		5'00
2	Casos	de id. con id. de id.	0'50		1'00
2	Espumaderas	de porcelana.	0'50		1'00
1	Molinillo	para café.	5'00		5'00
1	Bandera	Española para buques de 2.ª clase.	10'00		10'00
12	Brochas	de 1.ª para blanquer.	1'00		12'00
Total . . .			pf.		1033'40

Lote 2º					
12 N.º	Algas	de goma con sus ceteles.	1'00		12'00
1	Jeringuilla	de Pravatz	3'00		3'00
8	Canulas	para las id. de id.	0'40		3'20
8	Termómetros	clínicos de máxima fija.	1'50		12'00
1	Bisturí	recto.	0'50		0'50
1	Pinsa	de acido.	0'90		0'90
1	Manguera	de goma para el irrigador con su canula de Caoutchouc.	2'00		2'00
1	Pulverizador	de Richardson	4'00		4'00
2	Muletas	forradas las orquillas con cantoneras de suela de 1'10 metros alto.	6'00		12'00
2	Id.	forradas las horquillas más pequeñas.	5'00		10'00
1	Palmetoria	de latón.	1'00		1'00
1	Jeringa	de bomba sistema Eguisier cabida de 1 litro con su manguera de goma y canula con caja de madera.	1'50		1'50
3	Bañaderas	ó tinas de zinc para			

	baños de pié y otros usos.	3'00	9'00
1	Id. ó id. para id. de asiento.	6'00	6'00
2	Picofistero de peltre articulado.	1'00	2'00
14	Vendas circulares de 9 metros largo por 6 á 10 cms. ancho	0'30	4'20
3	Id. de 7 metros largo por 6 á 10 id. ancho	0'30	0'90
8	Id. de 5 id. largo por 6 á 10 id. ancho	0'25	2'00
4	Id. de T de ano	0'60	2'40
8	Id. de cuerpo con escapulario.	0'50	4'00
5	Suspensorios de punto de algodón	0'40	2'00
10	Tohallas de granito de id.	0'40	4'00
4	Pinceles surtidos para curaciones	0'20	0'80
1	Braguero herniario inguinal doble	2'00	2'00
1	Id. sencillo para el lado derecho	1'50	1'50
1	Funda de lona para la camilla de campaña	12'00	12'00
12	Correillas de respeto para braguero	0'20	2'40
12	Jeringuillas de cristal para inyecciones	0'25	3'00
5	Id. de id. sin funda	0'20	1'00
3	Id. de goma flexible para el oído	0'25	0'75
3	Picofisteros de pedernal ó loza para enfermos	0'75	2'25
2	Orinales de cristal blanco para id.	2'00	4'00
2	Id. de pedernal chato para camas	3'00	6'00
7	Escupideras de id. para enfermos	0'75	5'25
3	Anteojerías de tela metálica y cristal aumado	0'50	1'50
1	Jeringa grande de cristal cañita de 200 gramos	0'60	0'60
1	Termómetro para baños	3'00	3'00
4	Pinceles de pelo para ojos	0'10	0'40
8 Mt.	Hule ó tela impermeable para curaciones	1'00	8'00
10 N.º	Tazas ordinarias llamadas de china para fomentos y otros usos	0'10	1'00
1	Jeringuilla de caoutchouc con canula curva de 90 gramos.	1'25	1'25
2	Ventosas sueltas de cristal	0'75	1'50
1	Barilla agitador de id.	0'50	0'50
1	Bañadera ó tina de zinc para baños de pié y otros usos	3'00	3'00
1	Cápsula de hierro esmaltado con mango de 500 gramos.	1'00	1'00
2 Mt.	Lienzo crudo para coladores.	0'60	1'20
1 N.º	Medida de cristal graduada hasta 1 kilogramo	2'00	2'00
1	Id. de id. id. 500 gramos.	1'50	1'50
1	Mortero de cristal mediano	2'50	2'50
1	Olla de hierro estafiado de 4 litros	1'00	1'00
2	Paños de algodón ó crea fuerte para limpieza	0'40	0'80
1	Proveta graduada hasta 50 centímetros cúbicos	0'40	0'40
2	Tazas de barro	0'10	0'20
2	Tohallas de algodón	0'40	0'80
10	Tabos de cristal para pruebas	0'20	2'00
Total . . .			pf. 173'70

Los efectos comprendidos en los dos Lotes citados deben sujetarse de un todo á los modelos que se encuentran de manifiesto en este Hospital. Cañacao, 4 de Febrero de 1897.—Joaquín Martínez—V.º B.º, José de Pato.

Edictos

Don Segundo Isaac de las Pozas y Langre juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Quiapo y Decano de los de la Capital de Manila. Por el presente cito llamo y empazo á los procesados ausentes José Bustamante Muñago natural de Bangar provincia de la Unión de 26 años de edad

Hijo de Tomás y de Paula Juan Vicuña Mendoza natural de Santa Cruz de esta provincia de 17 años de edad é hijo de Andrés y de María y Teodoro Gatus Torno natural de Guagua provincia de la Pampanga de 19 años de edad é hijo de Pedro y de Dominga que estuvieron pustando servicios de criado en la casa número 3 de la calle Malacañang de esta Capital para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 6 que se instruye contra los mismos y otro por hurto doméstico apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el juzgado de 1.ª instancia de Quiapo á 15 de Febrero de 1897.—Isaac de las Pozas Langre.—Ante mí, José Luis de Otero.

Don Manuel García García juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Feliciano Apelam Felix viudo mayor de edad natural del arrabal de Malate mestizo Sangley y residente que ha sido del pueblo de Taguig (Distrito de Morong) á fin de que en el término de 30 días contados desde el siguiente del de la publicación de presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la calle de Santo Tomás núm. 1 para diligencia personal de justicia en la causa núm. 5803 por lesiones apercibido que de no hacerlo dentro del expresado término se acordará contra él á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 15 de Febrero de 1897.—Manuel G. García.—Ante mí, José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Binondo dictada en la causa núm. 155 que se instruye sin recio por falsificación de documento público se cita llamo y emplaza á Segundo Cornelio y Lorenzo Marcelo cuyos paraderos se ignora para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto para declarar en la causa número 155 ya mencionado apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo 15 de Febrero de 1897.—Ponciano Reyes.

Don Alberto Concellón y Nuñez juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo al ofendido chino infie Ong Quiamqui de 23 años de edad natural de Tangua en China domiciliado que ha sido en el mercado de la Divisoria de este arrabal y dueño de una de las Mercaderías establecidas en el mismo para que dentro de término de 9 días á contar desde el día siguiente al de la publicación de presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 de este arrabal de Tondo para los efectos oportunos en la causa núm. 57 del año 1895 contra Melecio Santos Galvez por lesiones apercibido que de no verificarlo dentro del referido término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila 15 de Febrero de 1897.—Alberto Concellón.—Ante mí, Javier Caballería.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Melecio Santos Galvez para que dentro del término de 30 días á contar desde el día siguiente al de su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 de este arrabal de Tondo casado con Encarnación Masanga de 30 años de edad de oficio sastre natural de Orani (Bataan) domiciliado que ha sido en la calle Bilbao núm. 5 de este arrabal hijo de Perfecto y de Gregoria Galvez empadronado en la cabecera que administra D. Gregorio del Rosario del arrabal de Trozo sabe leer y escribir medianamente y con el apodo de Mensiong y según noticias es dueño de una sastrería establecida en la calle Real núm. 20 en Intramuros á los efectos oportunos en la causa núm. 57 del año 1895 por lesiones al chino Ong-Quianqui apercibido que de no verificarlo dentro del referido término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 15 de Febrero de 1897.—Alberto Concellón.—Ante mí, Javier Caballería.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 12 que instruye por lesiones llamado Longinos Carrillo soltero de unos 40 años de edad natural de Calibo provincia de Capiz vecino del pueblo de S. José de Navotas hermano de Patricio Carrillo de estatura más alta que regular cara ancha color bastante moreno de pelo negro y algo crespo

nariz y boca regulares para que en el término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo á responder á los cargos que contra el resultan de la indicada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Con tal motivo ruego y encargo á todas las autoridades tantos civiles como militares se sirvan disponer la captura del expresado Longinos Carrillo remitiéndole en su caso á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Manila á 15 de Febrero de 1897.—Alberto Concellón.—Por mandado de su Sría., Javier Caballería.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de Tondo dictada en la causa núm. 10 que instruye en averiguación de un delito de incendio se cita llamo y emplaza al chino cristiano Santiago Sy Siongco por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital á dicho chino al objeto de prestar declaración en la citada causa pues de no verificar la presentación en el citado término le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tondo á 15 de Febrero de 1897.—El Escribano, Eustaquio V. de Mendoza.—V. o B. o, Concellón.

Don Andrés Aveino del Rosario y Engracia, juez de 1.ª instancia en comisión de la provincia de la Pampanga que en comiso en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente se cita llamo y emplaza á Basilio de la Cruz procesado en la causa núm. 48 correspondiente al año próximo pasado por hurto, y cuyo paradero se ignora, indio, viudo, de 28 años de edad, natural de Manila y vecino de San Fernando de esta provincia, para que en el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel de esta cabecera á mi disposición, á contestar los cargos que le resultan de la indicada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 30 de Enero de 1897.—Andrés Aveino.—Por mandado de su Sría., Macario Julao.

Don Juan Lobo y Jimenez juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Unión que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales yo el actuado doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes conyuges Santiago Arcola y Paulino Rumbo indios y vecinos que han sido del pueblo de San Juan de esta provincia cuyas demás circunstancias personales se ignora para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan á este mismo juzgado á contestar y defenderse de los cargos que les resultan en la causa núm. 22 que instruye de oficio contra los mismos por hurto apercibido que de no hacerlo dentro de plazo prefijado les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Fernando á 11 de Febrero de 1897.—Juan Lobo.—Por mandado de su Sría., Estanislao Tamayo.

Don Rafael Morales y Prieto juez de 1.ª instancia de esta provincia de Camarines Sur

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Pantaleon Amocan indio soltero de unos 30 años de edad jornalero natural de Minalabag y vecino de Pula de estatura regular cuerpo robusto pelo cejas y ojos negros frente ancha cara redonda color moreno subido nariz boca y orejas regulares con un lunar grande al pie del extremo de la nariz en la parte izquierda y es hijo legítimo de legítimo matrimonio de Aquino y María Potenciana ya difunta para que dentro del término de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca á este juzgado á declarar en la causa núm. 50 que se sigue de oficio contra el mismo y otros por el delito de lesiones menos graves bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Nueva Cáceres á 8 de Febrero de 1897.—Rafael Morales.—Por mandado de su Sría., Ciriaco Lopez.

Don Alejandro Villameriel Meneses juez de primera instancia de Misamis.

Por el presente cito, llamo y emplazo al indivi-

duo Segundo Manalo criado que fué de Don Juan Navajas para que dentro del término de 20 días comparezca en este juzgado á prestar declaración como testigo en la causa núm. 21 contra Silvestre Ocampo y Ortega por robo, bajo apercibimiento de que lo que haya lugar en derecho si no lo hiciera.

Dado en Cagayan de Misamis 11 de Enero de 1897.—Alejandro Villameriel.—Por mandado de su Sría., Apolinar Velez

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente Clemente Maata vecino de Oroquieta y procesado en la causa núm. 1 de este año por robo perpetrado en la casa de Regino Lasarraga del pueblo de Misamis para que dentro de 30 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á responder de los cargos que contra el resultan de la mencionada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz á los mandamientos judiciales.

Dado en Cagayan de Misamis 13 de Enero de 1897.—Alejandro Villameriel.—Por mandado de su Sría., Apolinar Velez.

Don José Emilio Céspedes y Santa Cruz juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Laguna.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Honorato Maligaig (a) Uraco natural y vecino de Santo Tomás provincia de Batangas casado y abradado de 26 años de edad de estatura alta boca y cuerp regulares cara redonda pelos ojos cejas negros para que en el término de 30 días á contar desde la inserción en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia para ser notificado de una providencia dictada en causa núm. 6147 por robo en cuadrilla con homicidio que contra él y otros se sigue de este juzgado.

Dado en Santa Cruz á 12 de Febrero de 1897.—José E. Céspedes, Marcos de Lara.

Por providencia de Sr. juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en esta fecha en la causa número 197 seguida en este juzgado por hurto se cita llamo y emplazo al testigo ausente Juan Dusa vecino de Calabuan para que por el término de 9 días á contar desde su inserción en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la mencionada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Santa Cruz 23 de Diciembre de 1896.—Marcos de Lara.—V. o B. o, Céspedes.

Don Adolfo Gómez y Rubé Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y juez instructor de la misma.

Por el presente cito llamo y emplazo á los señores de la misma que aparecieron en las aguas del Río de la mañana del día 5 del mes anterior al parecer abogados para que en el término de 20 días se presenten á este juzgado de mi cargo para declarar en el expediente número que instruyo advirtiéndoles que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que marca la Ley.

Manila 12 de Febrero de 1897.—Adolfo Gomez.

Don Adolfo Gomez y Rubé Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia militar de Marina y juez instructor de la misma.

Por la 3.ª requisitoria cito llamo y emplazo al dueño fletador de un Casco de los que se usan para la carga y descarga sin número ni nombre en media vida y construido de madera de Tangili y Lauaan. Cuya embarcación fué recibida en 3 del mes anterior por la Marina de la Estación Naval del Corregidor en ocasión que el ya citado casco padeció de agua al garet por boca chica de esta Bahía. Deberá presentarse por el término de 10 días el interesado ó fletador en esta Capitanía del puerto en el día que se transcurrió el plazo citado no le afectará perderá los derechos de propiedad que le correspondan.

Manila 12 de Febrero de 1897.—Adolfo Gomez.

Don Rafael Candon Calatayud Alférez de Infantería de Marina juez instructor de la sumaria núm. 260 por asaltos.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Juan Coronel natural de a Cabecera de Bulacan residente en el barrio de Babang del referido pueblo por el delito de atajamiento de un Casquito cargado de piedras arrojadas en el río de Candullian comprensión de la provincia de Manila para que en el término de 20 días á contar desde la fecha de su inserción á la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite para declarar en la sumaria arriba expresada apercibido que de no verificarlo se le seguirá los perjuicios que marca la Ley.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y policiales para que procedan á la busca y captura del procesado en la presente remitiéndole una vez habido con las seguridades habidas á la cárcel pública de esta provincia y á disposición de este juzgado para lo que proceda con arreglo á la Ley.

Dado en Manila 12 de Febrero de 1897.—Rafael Candon.—Por mandado, Fidel Pineda.